



FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
11/04/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
11/04/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE MATRÍCULA “PIEDAD DE LA CIERVA” PARA LAS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN TITULACIONES DE GRADO EN EL AMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA O EN TITULACIONES DE MÁSTER HABILITANTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/24, FINANCIADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siguiendo orientaciones de la OCDE y de la Unión Europea, está desarrollando programas de actuaciones en el ámbito de las enseñanzas conducentes a titulaciones STEM (ciencias experimentales, tecnología, ingeniería y matemáticas), entre ellos, fomentando las ayudas para promocionar el acceso de las mujeres a estas titulaciones de gran demanda laboral, pero que presentan una significativa brecha de género. Para ello impulsa en las universidades públicas de la Región las ayudas “Piedad de la Cierva”, mediante el cual la Comunidad Autónoma financia la matrícula de nuevo ingreso de aquellas estudiantes que tengan los mejores expedientes para poder iniciar una titulación de este ámbito.

Con tal fin, la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor concede una subvención nominativa de 25.000 € destinada a esta universidad para colaborar en el fomento de estudios STEM en el curso 2023/24.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar Becas de matrícula, destinadas a las estudiantes de nuevo ingreso en alguna de las titulaciones del ámbito STEM ofertadas por la Universidad Politécnica de Cartagena para el curso académico 2023/24, en sus centros propios, financiadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ACH4 CAYE WXPJ JRP9

Resolución Rectoral Nº 278 de 11/04/2024 "CONVOCATORIA BECAS STEM ALUMNAS CURSO 2023/24-FONDOS CARM" - SEGRA 456093

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
11/04/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
11/04/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la página web de la Universidad

TERCERO.- La presente convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

Artículo 1.- Objeto de las Becas

Se convocan Becas de matrícula por un importe total de 25.000,00 euros para aquellas estudiantes matriculadas de curso completo de alguna de las titulaciones de Grado del ámbito STEM o de primer curso completo de un Máster habilitante en la Universidad Politécnica de Cartagena, en sus centros propios, con resultados académicos excelentes, que hayan iniciado sus estudios universitarios en la Universidad Politécnica de Cartagena, en el curso académico 2023/24.

Artículo 2.- Estudios comprendidos y requisitos de participación

Podrán obtener la Beca de matrícula "Piedad de la Cierva" las estudiantes matriculadas en la Universidad Politécnica de Cartagena, en sus centros propios, en titulaciones oficiales de Grado del ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura o de un Máster habilitante. La relación de titulaciones se encuentra en el anexo II.

Para ser admitido en esta convocatoria se deberá tener la condición de mujer estudiante de primer curso, matriculada por primera vez en la Universidad Politécnica de Cartagena, en centros propios, en alguna de las titulaciones oficiales de Grados o Máster relacionadas en el anexo II. Las personas que carezcan de dicha condición en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes serán excluidas directamente del procedimiento, sin posibilidad de subsanación, y así se hará constar, en su caso, en la resolución que le ponga término a esta convocatoria.

Quedan excluidas las estudiantes que, aunque dispongan de la condición anterior, estén en posesión o reúnan los requisitos legales para la obtención de un título oficial del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca. A estos efectos, se considera equivalente a dicho supuesto el de títulos universitarios de la misma naturaleza procedentes de ordenaciones académicas no españolas. También quedarán excluidas las estudiantes que disfruten de exención, por cualquier causa, de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de
Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
11/04/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
11/04/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

2023/24, en las universidades públicas de la Región de Murcia. Las estudiantes que disfruten de una exención parcial de esos precios públicos solo podrán ser beneficiarias de esta beca respecto de la cuantía no exenta, quedando limitada su concesión al importe de precios públicos respecto de los que no disfrute de ningún tipo de exención.

Artículo 3.- Incompatibilidades

Estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas, de carácter público o privado, destinadas a sufragar los gastos académicos u otras bonificaciones o gratuidades con el mismo fin.

Artículo 4.- Importe de la beca

La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 300412Z432, con un importe máximo de 25.000 euros.

La beca consistirá en el abono del importe de los créditos en los que la estudiante se haya matriculado por primera vez en el curso 2023/24, de acuerdo con el Decreto n.º 8/2024, de 1 de febrero, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios, para la obtención de títulos oficiales en las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2023/24, del primer curso completo de la titulación, con excepción de las exenciones o reducciones previstas en la normativa vigente y hasta un importe máximo por estudiante de 1.000 euros.

El pago de la beca a favor de cada estudiante beneficiaria se efectuará mediante transferencia bancaria por el importe de los créditos citados en el apartado anterior, no superando el importe de la beca el máximo, a la cuenta corriente indicada en la solicitud, una vez dictada la resolución de adjudicación de las becas.

Artículo 5.- Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico General de la Universidad Politécnica de Cartagena, accesible desde la sede electrónica de la UPCT (<https://sede.upct.es>), rellenando el modelo que figura en el anexo I de esta Resolución. El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria hasta el **5 de mayo de 2023**.





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de
Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
11/04/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
11/04/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

En la solicitud se presentará declaración responsable de la persona solicitante de no hallarse en posesión de ningún título universitario oficial con validez en todo el territorio nacional y de ningún título universitario extranjero de similar nivel al de los estudios que se estén cursando y por los que se opta a la beca, según modelo de declaración que se adjunta a esta convocatoria como anexo I.

Para las estudiantes de grado, la nota de admisión con la que se haya accedido a los estudios de Grado será recabada de oficio por la Universidad Politécnica de Cartagena y, en consecuencia, no precisa ser acreditada por la estudiante solicitante.

En el caso, de las estudiantes que hayan accedido a estudios de Máster, habiendo cursado su título de acceso en la Universidad Politécnica de Cartagena, no tendrán que anexar certificación académica, en el caso de las estudiantes que hubieran cursado su titulación previa en otra universidad, deberán aportar certificación académica de dichos estudios que le dieron acceso al máster.

De igual forma, no será preciso acreditar la condición de estudiante de primer curso de la Universidad Politécnica de Cartagena con matrícula en alguna de las titulaciones señaladas en anexo II La Universidad certificará de oficio que la estudiante está matriculada en una titulación STEM.

Deberán acompañar documento acreditativo emitido por entidad de crédito en el que conste el Código Cuenta Cliente, con el código IBAN (24 dígitos) de la cuenta bancaria en la que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser titular o cotitular la estudiante solicitante.

Artículo 6.- Comisión de valoración

Para el estudio y selección de las solicitudes se constituye una Comisión de Valoración formada por:

Presidente: Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes

Vocales:

Vicerrector de Estudios.

Vicerrector de Economía, Empresa y Emprendimiento

Secretaria del Consejo Social.

Presidente del Consejo de Estudiantes.





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de
Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
11/04/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
11/04/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

Jefe de Servicio de la Unidad de Gestión Académica de la UPCT.

Jefe de Negociado de Becas de la UPCT

Dña. Josefa Martínez Robledo, funcionaria de la Dirección General de Universidades, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Secretario: Jefe de Unidad de la Unidad de Gestión Académica de la UPCT.

Los miembros de la Comisión podrán delegar su asistencia en otra persona y este hecho se hará constar, en su caso, en la resolución que le ponga término a esta convocatoria.

Artículo 7.- Criterios de Evaluación

Las solicitudes se ordenarán por titulación y nota de admisión. En una primera asignación se otorgará una beca por titulación entre las estudiantes aspirantes con mayor puntuación que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 1 y 2 de la convocatoria. Si tras la asignación aplicando el criterio anterior quedase crédito disponible, se hará un segundo y último reparto de becas, otorgando inicialmente tantas becas hayan quedado vacantes por nivel de estudios, atendiendo en primer lugar por orden de nota de admisión, con independencia de la titulación a la que pertenezcan dentro de las incluidas en la convocatoria. En este último caso, no existirá límite de becas por titulación. De continuar habiendo becas vacantes por ausencia de candidatas en cada nivel de estudios en este reparto, en segundo lugar, se podrán conceder en el otro nivel de estudios las becas restantes hasta agotar el crédito.

Para la prelación de las estudiantes de grado, se establecerá un orden en virtud de la nota de admisión en la EBAU. Para otras vías de acceso a la Universidad, la Comisión podrá establecer un coeficiente corrector a la nota de admisión. En caso de empate en la puntuación obtenida, se procederá al desempate atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los estudios de Bachillerato, Formación Profesional o estudios equivalentes que le dan acceso a la Universidad.

Para la prelación de las estudiantes de máster, se aplicará un orden de en virtud de la nota de expediente del título que ha dado acceso al máster, iniciándose por la nota más alta y siguiendo en orden descendente. En caso de empate en la puntuación obtenida, se procederá al desempate atendiendo a la mayor puntuación en el TFG.

Si aplicados los criterios indicados, continuara el empate, la Comisión podrá establecer otro criterio objetivo, justificado, para asignar las becas.





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
11/04/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
11/04/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

Artículo 8.- Resolución

Recibidas las solicitudes de beca, la Unidad de Gestión Académica- Becas efectuará las tareas de preparatorias del trabajo de la Comisión de Valoración. La documentación correspondiente se pondrá a disposición de la Comisión de Valoración, a la que compete evaluar los méritos alegados.

La Comisión hará pública, en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena, propuesta de resolución, que incluirá una relación de las personas aspirantes excluidas por carencia de los requisitos indicados; una relación de las candidaturas propuestas, con indicación de la titulación de pertenencia y el importe otorgado, así como una relación de suplentes, por orden prelado para las posibles renunciaciones que pudieran existir. A esta propuesta las interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días hábiles a través de la Sede Electrónica.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones que se pudieran presentar, la Rectora, a propuesta de la Comisión, dictará Resolución resolviendo la convocatoria.

Resuelta la presente convocatoria, ésta se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena. La mencionada Resolución Rectoral pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 9.- Obligaciones de las beneficiarias

La formulación de las solicitudes implica la aceptación incondicionada de las presentes bases.

Por el hecho de la concurrencia al procedimiento y para el caso de resultar adjudicatarias, las estudiantes beneficiarias de las becas asumen la obligación de permanecer matriculadas en la Universidad Politécnica de Cartagena del curso completo de la titulación elegida, y a lo largo de todo el curso 2023/24. En el supuesto de que su matrícula fuera total o parcialmente anulada o, de otro modo, dejada sin efecto, deberán reintegrar íntegramente las cantidades correspondientes a la beca recibida.

Artículo 10.- Posibilidad de revisión

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de
Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
11/04/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
11/04/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde a la Rectora, a propuesta del vicerrectorado competente, previo informe de la comisión de valoración y mediante expediente contradictorio, acordar la revocación o el reintegro de la beca.

Artículo 11. Datos de Carácter personal

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la UPCT, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de las becas.

Todos los artículos de esta resolución que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

LA RECTORA

Beatriz Miguel Hernández





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de
Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
11/04/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
11/04/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

ANEXO I-

SOLICITUD BECA STEM – ALUMNAS NUEVO INGRESO

DATOS PERSONALES

NOMBRE		APELLIDOS	
DNI, NIE, Pasaporte	DOMICILIO		
FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO:	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:

DATOS ACADÉMICOS CURSO 2023/24

TITULACION

DOCUMENTACION A ADJUNTAR:

☐ **TODAS LAS SOLICITANTES.** Certificado de titularidad o cotitularidad de la solicitante el que consta el Código Cuenta Cliente, con el código IBAN (24 dígitos)

☐ *Estudiantes de **máster**, que no hubieran cursado el grado en la UPCT,* deberán aportar certificación académica de los estudios previos que le dieron acceso al máster.

DECLARO:

☐ No disponer, en el momento de la firma, de la concesión de otra beca o ayuda destinada a sufragar el mismo objeto, así como el compromiso de renunciar o restituir la beca, si luego de su solicitud o de su concesión, se obtuviera beca o ayuda de diferente índole y para la misma finalidad.

☐ No estar en posesión o reunir los requisitos legales para la obtención de un título oficial del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que solicito la beca.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Fecha,

Firmado





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de
Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
11/04/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
11/04/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

ANEXO II-

TÍTULOS DE GRADO

1. Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos
2. Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos
3. Grado en Fundamentos de Arquitectura
4. Grado en Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos
5. Grado en Ingeniería Biomédica
6. Grado en Ingeniería Civil
7. Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto
8. Grado en Ingeniería de Edificación
9. Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía
10. Grado en Ingeniería Eléctrica
11. Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
12. Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación
13. Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
14. Grado en Ingeniería Mecánica
15. Grado en Ingeniería Química Industrial
16. Grado en Ingeniería Telemática

DOBLES GRADOS (PCEO)

17. Doble Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática y en Ingeniería Biomédica.
18. Doble Grado en Ingeniería Mecánica y en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.

MASTERES

19. Máster Universitario en Arquitectura
20. Máster Universitario en Ingeniería Agronómica
21. Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
22. Máster Universitario en Ingeniería de Minas
23. Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación
24. Máster Universitario en Ingeniería Industrial
25. Máster Universitario en Ingeniería Naval y Oceánica

Los PCEO de máster serán considerados en el título habilitante

